

Córdoba, 27 MAR 2017

Visto

El Expediente 0001156/2017 presentado por la estudiante ALEKSINKO, Florencia María, DNI: 33389474, solicitando licencia estudiantil por motivos de salud.

Y considerando

- Que la mencionada estudiante presenta las certificaciones correspondientes con fecha del 5 de Septiembre de 2016, que da cuenta de su Estado Clínico y recomendaciones de los profesionales que la atendieron oportunamente. Las mismas se encuadran dentro de las contemplaciones del ARTICULO 2 de la Ordenanza del HCS 12/2010 por la que se reglamentan las licencias estudiantiles; y que dichas certificaciones fueron validadas por la Dirección de Salud de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, tal como lo solicita el artículo 8 de dicha Ordenanza.
- Que de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza 12/2010 el otorgamiento de la licencia suspenderá los plazos de la vigencia de la regularidad que haya obtenido en cada materia.
- Que causas como la presente lo estipulado bajo reglamento para la duración de la licencia es: "por el plazo que dure su tratamiento".

Atento a ello

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

Art. 1: Otorgar la licencia estudiantil a la estudiante **ALEKSINKO, Florencia María, DNI: 33389474**, por el plazo de 6 meses, desde el mes de Marzo hasta Julio de 2017.

Art. 2: Suspender los plazos de vigencia de la regularidad que haya obtenido en las materias: Producción Televisiva 1, Producción Televisiva 2, Dirección Televisiva, Seminario de Dirección Televisiva y Epistemología de las Ciencias Sociales.

Art. 3: Protocolícese, comunicando a los interesados y archívese.

RESOLUCION

163

Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Lic. MIGUEL MAGNASSO
Prosecretario de Asuntos Estudiantiles
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA